CSV asignado: UJASEDE-5C78-6BDC-FEB1-F897-1A9B-F406-4BA0-AC7B. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-26T13:18:52.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

Resolución 26 de octubre de 2026 de corrección de errores mediante la que se modifica la Resolución de 22 de octubre de 2026 del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se publica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de la Actuación T.1.a. Pruebas de Concepto y Prototipos, enmarcada dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén 2026 (R2_ T.1.a _PPITC2026)

Advertida una omisión en la Resolución de 22 de octubre de 2026, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, por la que se publica la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de la Actuación T.1.a. Pruebas de Concepto y Prototipos, se ha constatado que, respecto de la solicitud identificada con la referencia T.1.a_2026_04, únicamente se hizo constar el defecto no subsanable detectado, omitiéndose la inclusión de otros dos defectos de carácter subsanable que también presentaba la solicitud.

En consecuencia, procede rectificar dicha omisión, incorporando los defectos subsanables correspondientes, sin alterar la causa de exclusión no subsanable que ya figuraba en la resolución original.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelvo:

Incorporar a la relación de solicitudes excluidas con defectos subsanables de la Resolución de 22 de octubre de 2026 la solicitud identificada con la referencia T.1.a_2026_04

EXCLUIDOS Actuación T.1.a. con defectos subsanables

Ref.	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE SOLICITANTE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
T.1.a_2026_04	***0479**	Sánchez Sutil Francisco José	4, 5 (FJSS, JCH)

Igualmente, se corrige la referencia al artículo 6.g por el correcto 6.7 en la causa de exclusión 2.

CAUSAS DE EXCLUSION:

1. La persona propuesta como IP/CoIP **no figura en el equipo de Investigación del proyecto origen (art 2.2).**
2. CV de una persona del equipo de investigación no se ajusta el **formato establecido en la convocatoria (art. 6.7)**.

CSV asignado: UJASEDE-5C78-6BDC-FEB1-F897-1A9B-F406-4BA0-AC7B. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-10-26T13:18:52.000Z por MARÍA VICTORIA LÓPEZ RAMÓN ;

3. **Se debe indicar en el formulario una de las cinco grandes ramas del conocimiento** (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades).
4. Falta autorización/solicitud del **comité de ética** de la propuesta **(art. 6.5).**
5. Debe determinarse en el formulario **un único proyecto de origen**. Indíquese el correcto.

Segundo. Mantenimiento del resto del contenido de la resolución original.

La presente rectificación se limita a incorporar los defectos subsanables indicados en el apartado anterior. Se mantiene inalterado el resto del contenido de la Resolución de 22 de octubre de 2026, incluida la causa de exclusión no subsanable número 2, relativa a la falta de adecuación del currículum de personas del equipo de investigación al formato establecido en la convocatoria, conforme a su artículo 6.7.

La incorporación de los defectos subsanables no supone la eliminación ni la modificación de la causa de exclusión no subsanable anteriormente indicada.

De conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y por razones de interés público y urgencia en la resolución de las ayudas, se acuerda la tramitación de urgencia del trámite de subsanación de la convocatoria de la **Actuación T.1.a. Prueba de Concepto 2026**, reduciéndose a la mitad el plazo ordinario de diez días hábiles, que queda fijado en **cinco días hábiles**.

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, la falta de documentación en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución. La documentación, dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento, deberá presentarse a través de la **Sede electrónica de la Universidad de Jaén**, accediendo al expediente electrónico de la solicitud y respondiendo al requerimiento de subsanación o al trámite de audiencia habilitado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015. Únicamente cuando, por causas técnicas, no sea posible utilizar dicho procedimiento, podrá presentarse mediante el trámite de Solicitud General (Registro Electrónico) disponible en https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registroelectronico. No serán válidos los documentos remitidos por correo electrónico u otro medio distinto de los indicados.

Contra el acuerdo de aplicación de la tramitación de urgencia no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Fdo.: M.ª Victoria López Ramón Vicerrectora de Investigación y Transferencia del Conocimiento

(Por delegación Resolución de 16 de junio de 2023. BOJA nº 121, de 27 de junio de 2023)